



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 30 SET. 2015

**VISTO:** El Informe N° 801-2015-OGA-OP, del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal, y el Proveído N° 490-2015-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Proyecto de Inversión Pública N° 2271925 denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", elaborado por el CONCYTEC con el financiamiento del Banco Mundial, otorgado mediante una operación de endeudamiento externo, tiene como objetivo principal, contar con un sistema organizado, sólido y eficaz, en servicio de la población, que permita: i) Resolver problemas sociales con soluciones desde la Ciencia, Tecnología e Innovación, ii) Incrementar ingresos por innovación tecnológica, iii) Incrementar patentes de invención, e iv) Incrementar el indicador de la Sociedad de la Información autores peruanos e investigaciones en el Perú;

Que, asimismo, el referido Proyecto de Inversión Pública tiene por finalidad mejorar la capacidad del CONCYTEC, como ente rector del SINACYT, en la conducción de los programas estratégicos nacionales, por medio de la generación de conocimientos y de capacidades a favor de los distintos actores del SINACYT;

Que, a fin de garantizar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 2271925 denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", es preciso conformar un Grupo de Trabajo encargado de apoyar la elaboración del Estudio de Factibilidad, siendo necesario que las labores de la Presidencia del referido Grupo de Trabajo, sean ejercidas a tiempo completo y en forma permanente, por la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la misma que contará con el apoyo temporal de otros servidores de la entidad y desarrollará sus actividades en la sede institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT;

Que, al respecto, mediante Informe N° 801-2015-OGA-OP, el Encargado de las funciones de la Oficina de Personal, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración otorgada a través del Proveído N° 490-2015-OGA, señala que: i) Mediante Resolución de Presidencia N° 136-2014-CONCYTEC-P, del 21 de julio del 2014, se designa a la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, ii) El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en su Artículo 11° que los trabajadores bajo Contrato CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada Comisión de Servicio, para temporalmente realizar funciones fuera de la



entidad contratante, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, iii) El Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo - RIT del CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y modificatorias, dispone que las Comisiones de Servicios son obligaciones laborales que presuponen el desplazamiento temporal y físico del servidor para cumplir con un encargo específico del empleador, de acuerdo a las condiciones mínimas otorgadas para tal fin; iv) La propuesta de conformación del Grupo de Trabajo encargado de apoyar la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública N° 2271925 denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", implica que la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica asuma a tiempo completo y en forma permanente la Presidencia del mismo fuera de las instalaciones de la entidad, configurándose así el supuesto de comisión de servicios regulado en el Artículo 42° del RIT del CONCYTEC, debido a que la titular del referido órgano deberá cumplir con obligaciones laborales fuera de la entidad contratante (CONCYTEC); v) Señala que al tener que asumir la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica la referida Comisión de Servicios, propone encargar las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica al servidor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, en adición a sus funciones, el mismo que reúne el perfil para el desempeño de dicho cargo, conforme lo establece el Manual de Organizaciones y Funciones de la citada Dirección, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 145-2014-CONCYTEC-P, y vi) Finalmente, respecto de los demás servidores que integrarán el mencionado Grupo de Trabajo, emite opinión favorable para la conformación del mismo;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir el Grupo de Trabajo encargado de apoyar la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Juana Rosa Kuramoto Huamán, Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, quien lo presidirá.
- Pavel Gabriel Corilloclla Terbullino, Especialista en Gestión de la Ciencia y Tecnología de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- Daniel Clark Leza, Especialista en Biotecnología de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- José Enrique Mendoza Pumapillo, Profesional en Seguimiento y Evaluación de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación.

**Artículo 2°.-** El Grupo de Trabajo constituido por el Artículo 1° desarrollará sus actividades por un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, en la sede institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT. Las labores de la Presidencia del referido Grupo de Trabajo se ejercerán a dedicación exclusiva y de forma permanente.

Culminado el referido plazo, el Grupo de Trabajo deberá presentar a la Presidencia del CONCYTEC, un Informe Final conteniendo las propuestas de documentos y recomendaciones que correspondan.

**Artículo 3°.-** Encargar las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica al señor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Director de la Dirección de Investigación y Estudios, en adición a sus funciones.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución.





**Artículo 5°.-** La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

**Artículo 6°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC